



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2020-00166-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DUBIS MANZANO VILLEGAS

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 11 de agosto de 2021, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sirvase proveer.

Soledad, 19 de octubre de 2021

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Soledad, 19 de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 11 de agosto de 2021 por la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalóza Gómez
CESAR ENRIQUE PEÑALÓZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 20-Oct-21 de 2021 se
Notifico por Estado No. 126 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

